

**FUNCIÓN JUDICIAL**

138382624-DFE

13337-2020-01020-OFICIO-04300-2020

Causa N° 13337202001020

Manta, viernes 11 de diciembre del 2020

Señor(es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

Presente.



En el juicio N° 13337202001020 , hay lo siguiente:

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.**

Dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario que siguen los abogados JUAN CARLOS GUTIERREZ LUCAS, VICENTE PAUL GUTIERREZ LUCAS y JORGE EDUARDO TOBAR AVILES en sus calidades de Apoderados y Procuradores judiciales de WILLIS EDWIN YANG LING, contra AB. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ ex Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, AB. FELIPE MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantón Manta; AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, COMPAÑÍA INMOBILIARIA CEDEPA S.A. representada por CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General, SRA. MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZÁLEZ, AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, ex Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo y AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, en auto de calificación de fecha: martes 1 de diciembre del 2020, las 16h12.

VISTOS.- Puesto al despacho incorpórese el escrito presentado por los Procuradores del accionante con el que dan cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, En lo principal, UNO.- La demanda presentada por los abogados JUAN CARLOS GUTIERREZ LUCAS, VICENTE PAUL GUTIERREZ LUCAS y JORGE EDUARDO TOBAR AVILES en sus calidades de Apoderados y Procuradores judiciales de WILLIS EDWIN YANG LING como lo justifican con los documentos adjuntos, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ORDINARIO. DOS.- Cítese a los demandados HECTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, por sus propios derechos, a la abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ ex Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,

Abogado FELIPE MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantón Manta; Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, en las direcciones que se indican en la demanda en esta ciudad de Manta; a la COMPAÑÍA INMOBILIARIA CEDEPA S.A. representada por CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General, en las instalaciones de la compañía ubicada en este cantón Manta; disponiéndose enviar a la Oficina de Citaciones de la Unidad Judicial Civil de Manta; a la demandada MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZÁLEZ en el domicilio que se indica en el cantón Quito, cítese mediante DEPRECATORIO VIRTUAL dirigido uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil del Distrito Metropolitano Quito; a la abogada EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, ex Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo y a la abogada MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, en las direcciones que se indican en la ciudad Portoviejo, por lo que cítese mediante DEPRECATORIO VIRTUAL dirigido uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Portoviejo. Para la diligencia de citación se adjuntarán copia la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, y este auto inicial, para su cumplimiento. Se requiere a los accionantes proporcionen las copias necesarias y las facilidades del caso para la diligencia de citación. Por cuanto se ha proporcionado las direcciones electrónicas de los demandados, la actuaria de este despacho cumpla con hacer conocer por este medio electrónico sin perjuicio de la citación legal que debe realizarse. En atención a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. TRES.- A solicitud de parte, de conformidad con lo señalado en el inciso 7 del art. 146 del COGEP se dispone que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual ofíciase al funcionario responsable. Téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos, de cuya admisibilidad se pronunciara esta Unidad Judicial en el momento procesal oportuno. A la parte actora notifíquese en los correos electrónicos consignados Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Actúe en calidad de secretaria de este despacho la Abg. María Magdalena Macías Sabando, mediante acción de personal No. 5985 DP13-2016-SP.- Cúmplase y notifíquese.- f) Ab. María Natalia Delgado Intriago. Jueza de la Unidad Judicial Civil del Cantón de Manta.

  
AB. MARÍA NATALIA DELGADO INTRIAGO

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

- 4 - auto

ANEXO 3



Ficha Registral-Bien Inmueble  
33664

### Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005296  
Certifico hasta el día 2020-08-19:

#### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 202031600

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: jueves, 15 marzo 2012

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE DOS.- Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

**INDICADORES REGISTRALES:** LOTE DOS. - Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, que tiene las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** Cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y Avenida ciento dos.

**Atras:** Los mismos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y terrenos de Asunción Guadamud, César Chávez y Olga Chávez

**Izquierdo:** Los mismos nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de Joaquín Ramírez

**Derecho:** Nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de José Quijije

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO DESCRITO A MAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TIENE VIGENTE DEMANDA.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                     | Acto                      | Número y Fecha de Inscripción  | Folio Inicial | Folio Final |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 152 martes, 06 mayo 1975       | 242           | 246         |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 153 martes, 06 mayo 1975       | 246           | 248         |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 620 jueves, 19 marzo 1992      | 425           | 426         |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 1 jueves, 15 marzo 2001        | 2             | 17          |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | ACLARACION                | 3 lunes, 22 septiembre 2014    | 62            | 68          |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 3881 lunes, 22 septiembre 2014 | 76092         | 76107       |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 1216 miércoles, 15 abril 2015  | 25384         | 25401       |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 250 miércoles, 18 enero 2017   | 6224          | 6249        |
| DEMANDAS                  | DEMANDA                   | 292 jueves, 30 agosto 2018     | 4769          | 4798        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 06 mayo 1975

Número de Inscripción : 152

Folio Inicial: 242

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 444

Folio Final : 242

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 abril 1975

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA ARCHIVADO EN EL LIBRO DE MAYOR CUANTIA; El Sr. Hugo Augusto Chávez, e su calidad de mandatario del Sr. César Manuel Chávez Reyes, venden a favor del Sr. Edmundo Pico Pinargote, en su calidad de Agente Oficioso de la Sra. Drucila Amparo Pico Pinargote, el Salto del terreno que le queda al comitente el que se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui de la Jurisdicción Cantonal de Manta, en el que tiene la extensión y linderos siguientes: POR EL FRENTE: la playa del mar con doce metros treinta centímetros. POR ATRAS: Con propiedad que le queda al mandante don Cesar Chávez Reyes, con once metros noventa centímetros. POR EL COSTADO DERECHO, con



propiedad de Asunción Guadamud con veintitrés metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la Propiedad de la Sra. Olga Margarita Chávez de Giménez, con veinte metros setentacinco centímetros, dentro del solar y en una parte del mismo existe una casita de caña inservible; la extensión del terreno materia del presente contrato de compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | PICO PINARGOTE DRUCILA AMPARO | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| VENDEDOR  | CHAVEZ REYES CESAR MANUEL     | NO DEFINIDO  | MANTA  |

Registro de : COMPRA VENTA  
[2 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 06 mayo 1975

Número de Inscripción : 153 Folio Inicial: 246

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 447 Folio Final : 246

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 abril 1975

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE MAYOR CUANTIA; El Sr. Hugo Augusto Chávez, e su calidad de mandatario del Sr. César Manuel Chávez Reyes, venden a favor del Sr. Edmundo Pico Pinargote, en su calidad de Agente Oficioso de la Sra. Drucila Amparo Pico Pinargote, El saldo del terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los linderos y extensiones siguientes: Por el Frente: Calle Aguarico, con cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros. POR ATRAS: Con propiedades de Asunción Guadamud, Cesar Chávez Reyes y Olga Margarita Chávez de Giménez con cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terreno de José Ulbio Quijije, con nueve metros veinticuatro centímetros; y POR EL COSTADO DERECHO; Con terrenos de don Joaquín Ramírez Mieles y nueve metros veinticuatro centímetros, por lo tanto el terreno que es materia del presente contrato de compraventa tiene una extensión de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | PICO PINARGOTE DRUCILA AMPARO | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| VENDEDOR  | CHAVEZ REYES CESAR MANUEL     | NO DEFINIDO  | MANTA  |

Registro de : COMPRA VENTA  
[3 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 19 marzo 1992

Número de Inscripción : 620 Folio Inicial: 425

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1055 Folio Final : 425

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 marzo 1992

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

dos lotes de terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | ROSSI AVILA BETTY MARLENE     | CASADO(A)    | MANTA  |
| VENDEDOR  | PICO PINARGOTE DRUCILA AMPARO | NO DEFINIDO  | MANTA  |

Registro de : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

[4 / 9 ] CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Inscrito el: jueves, 15 marzo 2001

Número de Inscripción : 1 Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1250 Folio Final : 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 febrero 1997

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

La Arrendadora es propietaria del local comercial ubicado en el Malecon de la Parroquia Urbana tarqui del canton Manta y calle ciento diez, el mismo que tiene a bien dar en arrendamiento para bodega al arrendatario. El plazo o duracion de este contrato es de un año , a contarse a partir del Primero de Abril e 1997 , por lo tanto perecera el treinta de Abril de 1998, no obstante si ninguna de las partes notificare judicialmente con



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

S-Creo



noventa días de anticipación su voluntad de darlo por terminado, este se entenderá renovado por otro período anual y el canon mensual por este segundo año sufrirá un incremento del veinte y cinco dólares americanos. El arrendatario queda prohibido de ceder o subarrendar en todo o en parte el local arrendado.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad         | Nombres y/o Razón Social                   | Estado Civil | Ciudad |
|-----------------|--|--------------|--------|
| DEUDOR RENTARIO | COMPAÑIA ESPECIES DE BAJAMAR BAJESPEC S.A. | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| RENTARIA        | ROSSI AVILA BETTY                          | CASADO(A)    | MANTA  |
| RENTARIA        | RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE       | CASADO(A)    | MANTA  |

**Registro de : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

[5 / 9 ] CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Inscrito el: lunes, 22 septiembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 agosto 2014

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA El sr. Willis Yang Chong estipulando para beneficio de su hijo el Sr. Willis Edwin Yang Ling, los comparecientes aclaran y rectifican que según consta de la copia certificada de lanzamiento ordenado por el Sr. Juez Cuarto de Inquilinato de Guayaquil, la propiedad fue entregada a los propietarios arrendadores y por tanto se ha dado por terminado el contrato de arrendamiento aunque este no constituye gravamen y que específicamente se encuentra inscrito por período limitado con extensión de un año queda debidamente aclarado para la inscripción del contrato de compraventa de la propiedad .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social             | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--------------------------------------|--------------|--------|
| ACLARANTE | RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE | CASADO(A)    | MANTA  |
| ACLARANTE | ROSSI AVILA BETTY MARLENE            | CASADO(A)    | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[6 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 22 septiembre 2014

Nombre del Cantón: QUITO

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 abril 2014

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA \* El Sr. Willis Yang Chong quien adquiere la propiedad estipulando para beneficio de su hijo el Sr. Willis Edwin Yang Ling. los lote número uno y dos de la parroquia Tarquí del canton Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social             | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--------------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | YANG LING WILLIS EDWIN               | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| VENDEDOR  | RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE | CASADO(A)    | MANTA  |
| VENDEDOR  | ROSSI AVILA BETTY MARLENE            | CASADO(A)    | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[7 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 15 abril 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 marzo 2015

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, el señor Willis Yang Chong compro para beneficio de su hijo el Señor Willis Edwin Yang Ling quien a través de su apoderado acepta mediante este instrumento público la compraventa que hiciera a su favor su padre el sr. Willis Yang Chong. El Señor Willis Edwin Yang Ling, soltero, debidamente representado por el Señor Héctor Hugo Carreño Mendoza. compraventa de los





bienes inmuebles ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. LOTE UNO con una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. LOTE DOS.- con una superficie total: Trescientos noventa y tres metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social              | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---------------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA | SOLTERO(A)   | MANTA  |
| VENDEDOR  | YANG LING WILLIS EDWIN                | SOLTERO(A)   | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[8 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 18 enero 2017

Número de Inscripción : 250 Folio Inicial: 6224

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 442 Folio Final : 6224

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 enero 2017

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa de 2 lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del Cantón Manta La Compañía Inmobiliaria Cedepa S.a., representada por el Sr. César Efrén Delgado Panchana en su calidad de Gerente General.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social              | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---------------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | COMPAÑIA INMOBILIARIA CEDEPA S.A.     |              | MANTA  |
| VENDEDOR  | VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA | SOLTERO(A)   | MANTA  |

**Registro de : DEMANDAS**

[9 / 9 ] DEMANDAS

Inscrito el: jueves, 30 agosto 2018

Número de Inscripción : 292 Folio Inicial: 4769

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5831 Folio Final : 4769

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 agosto 2018

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

DEMANDA. OFICIO N° 463-2018-UJCM-M. JUICIO N° 13337-2016-01449. EN PROVIDENCIA DE FECHA 9 DE AGOSTO 2018 SE REFORMO LA DEMANDA. \*DR GEORGE MOREIRA MENDOZA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. \*EDUARDO MENDOZA MENDOZA NOTARIO ACTUAL DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO. \*EL SR. CESAR EFREN DELGADO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA CEDEPA. S.A FINALMENTE CONTAR COMO LEGITIMADOS PASIVOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social              | Estado Civil | Ciudad |
|----------------------|---------------------------------------|--------------|--------|
| AUTORIDAD COMPETENTE | UNIDAD JUDICIAL CIVIL                 |              | MANTA  |
| DEMANDADO            | VELEZ ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO         | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | MERA BRAVO CARMITA MARIBEL            | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | INMOBILIARIA CEDEPA S.A.              |              | MANTA  |
| DEMANDADO            | VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | CAÑARTE MERO MARIA JASMIN             | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | PRADO CHAVEZ MATILDE DIAMANTINA       | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | ARAGUNDI GARCIA JOSE MARCELO          | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | FIGUEROA QUIÑONEZ SEGUNDO FREDDY      | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO           | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDANTE           | YANG LING WILLIS EDWIN                | NO DEFINIDO  | MANTA  |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| Libro:                    | Número de Inscripciones: |
| COMPRA VENTA              | 6                        |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 2                        |
| DEMANDAS                  | 1                        |
| Total Inscripciones>>     | 9                        |



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

*G. Moreira*



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : TOBAR AVILES JORGE EDUARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005296 certifico hasta el día 2020-08-19, la Ficha Registral Número: 33664.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exeptó que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [www.registropma.nta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropma.nta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 2 8 6 L K V N Q Y J





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

(7) Anexo

ANEXO 2



Ficha Registral-Bien Inmueble

33661

### Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005295  
Certifico hasta el día 2020-08-19:



#### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 202032400

Fecha de Apertura: jueves, 15 marzo 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE UNO.- Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:** LOTE UNO.- Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros treinta centímetros y playa del mar. POR ATRÁS: once metros y noventa centímetros y terrenos del Señor César Chávez. POR UN COSTADO: veintitrés metros y terrenos de Asunción Guadamud. POR EL OTRO COSTADO: veinte metros setenta y cinco centímetros y terrenos de Olga Chávez. Teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.

**SOLVENCIA:** EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA CON VIGENTE DEMANDA.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                     | Acto                      | Número y Fecha de Inscripción  | Folio Inicial | Folio Final |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 152 martes, 06 mayo 1975       | 242           | 246         |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 153 martes, 06 mayo 1975       | 246           | 248         |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 620 jueves, 19 marzo 1992      | 425           | 426         |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 1 jueves, 15 marzo 2001        | 2             | 17          |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 3881 lunes, 22 septiembre 2014 | 76092         | 76107       |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | ACLARACION                | 3 lunes, 22 septiembre 2014    | 62            | 68          |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 1216 miércoles, 15 abril 2015  | 25384         | 25401       |
| COMPRA VENTA              | COMPRAVENTA               | 250 miércoles, 18 enero 2017   | 6224          | 6249        |
| DEMANDAS                  | DEMANDA                   | 292 jueves, 30 agosto 2018     | 4769          | 4798        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 06 mayo 1975

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 abril 1975

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA ARCHIVADO EN EL LIBRO DE MAYOR CUANTIA; El Sr. Hugo Augusto Chávez, e su calidad de mandatario del Sr. César Manuel Chávez Reyes, venden a favor del Sr. Edmundo Pico Pinargote, en su calidad de Agente Oficioso de la Sra. Drucila Amparo Pico Pinargote, el Salto del terreno que le queda al comitente el que se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui de la Jurisdicción Cantonal de Manta, en el que tiene la extensión y linderos siguientes: POR EL FRENTE: la playa del mar con doce metros treinta centímetros. POR ATRÁS: Con propiedad que le queda al mandante don Cesar Chávez Reyes, con once metros noventa centímetros. POR EL COSTADO DERECHO, con

Número de Inscripción : 152

Folio Inicial: 242

Número de Repertorio: 444

Folio Final : 242





propiedad de Asunción Guadamud con veintitrés metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la Propiedad de la Sra. Olga Margarita Chávez de Giménez, con veinte metros setentecincos centímetros, dentro del solar y en una parte del mismo existe una casita de caña inservible; la extensión del terreno materia del presente contrato de compraventa es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | PICO PINARGOTE DRUCILA AMPARO | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| VENDEDOR  | CHAVEZ REYES CESAR MANUEL     | NO DEFINIDO  | MANTA  |

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 06 mayo 1975

Número de Inscripción : 153

Folio Inicial: 246

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 447

Folio Final : 246

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 abril 1975

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE MAYOR CUANTIA; El Sr. Hugo Augusto Chávez, e su calidad de mandatario del Sr. César Manuel Chávez Reyes, venden a favor del Sr. Edmundo Pico Pinargote, en su calidad de Agente Oficioso de la Sra. Drucila Amparo Pico Pinargote, El saldo del terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los linderos y extensiones siguientes: Por el Frente: Calle Aguarico, con cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros. POR ATRAS: Con propiedades de Asunción Guadamud, Cesar Chávez Reyes y Olga Margarita Chávez de Giménez con cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO; Con terreno de José Ulbio Quijije, con nueve metros veinticuatro centímetros; y POR EL COSTADO DERECHO; Con terrenos de don Joaquín Ramírez Mielles y nueve metros veinticuatro centímetros, por lo tanto el terreno que es materia del presente contrato de compraventa tiene una extensión de TRESIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | PICO PINARGOTE DRUCILA AMPARO | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| VENDEDOR  | CHAVEZ REYES CESAR MANUEL     | NO DEFINIDO  | MANTA  |

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 19 marzo 1992

Número de Inscripción : 620

Folio Inicial: 425

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1055

Folio Final : 425

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 marzo 1992

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

dos lotes de terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | ROSSI AVILA BETTY MARLENE     | CASADO(A)    | MANTA  |
| VENDEDOR  | PICO PINARGOTE DRUCILA AMPARO | NO DEFINIDO  | MANTA  |

Registro de : **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

[4 / 9 ] CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Inscrito el: jueves, 15 marzo 2001

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1250

Folio Final : 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 febrero 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Arrendadora es propietaria del local comercial ubicado en el Malecon de la Parroquia Urbana tarqui del canton Manta y calle ciento diez, el mismo que tiene a bien dar en arrendamiento para bodega al arrendatario. El plazo o duracion de este contrato es de un año , a contarse a partir del Primero de Abril e 1997 , por lo tanto perecera el treinta de Abril de 1998, no obstante si ninguna de las partes notificare judicialmente con



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

*ocho*



noventa días de anticipación su voluntad de darlo por terminado, este se entenderá renovado por otro período anual y el canon mensual por este segundo año sufrirá un incremento del veinte y cinco dólares americanos. El arrendatario queda prohibido de ceder o subarrendar en todo o en parte el local arrendado.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad         | Nombres y/o Razón Social                   | Estado Civil | Ciudad |
|-----------------|--|--------------|--------|
| DEUDOR RENTARIO | COMPAÑIA ESPECIES DE BAJAMAR BAJESPEC S.A. | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| RENTARIA        | ROSSI AVILA BETTY                          | CASADO(A)    | MANTA  |
| RENTARIA        | RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE       | CASADO(A)    | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 22 septiembre 2014

Número de Inscripción : 3881

Folio Inicial: 76092

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 6977

Folio Final : 76092

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 abril 2014

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA \* El Sr. Willis Yang Chong quien adquiere la propiedad estipulando para beneficio de su hijo el Sr. Willis Edwin Yang Ling, los lote número uno y dos de la parroquia Tarquí del canton Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social             | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--------------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | YANG LING WILLIS EDWIN               | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| VENDEDOR  | RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE | CASADO(A)    | MANTA  |
| VENDEDOR  | ROSSI AVILA BETTY MARLENE            | CASADO(A)    | MANTA  |

**Registro de : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

[6 / 9 ] CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Inscrito el: lunes, 22 septiembre 2014

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 62

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6976

Folio Final : 62

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 agosto 2014

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA El sr. Willis Yang Chong estipulando para beneficio de su hijo el Sr. Willis Edwin Yang Ling, los comparecientes aclaran y rectifican que según consta de la copia certificada de lanzamiento ordenado por el Sr. Juez Cuarto de Inquilinato de Guayaquil, la propiedad fue entregada a los propietarios arrendadores y por tanto se ha dado por terminado el contrato de arrendamiento aunque este no constituye gravamen y que específicamente se encuentra inscrito por período limitado con extensión de un año queda debidamente aclarado para la inscripción del contrato de compraventa de la propiedad .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social             | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--------------------------------------|--------------|--------|
| ACLARANTE | RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE | CASADO(A)    | MANTA  |
| ACLARANTE | ROSSI AVILA BETTY MARLENE            | CASADO(A)    | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[7 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 15 abril 2015

Número de Inscripción : 1216

Folio Inicial: 25384

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3054

Folio Final : 25384

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 marzo 2015

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, el señor Willis Yang Chong compro para beneficio de su hijo el Señor Willis Edwin Yang Ling quien a través de su apoderado acepta mediante este instrumento público la compraventa que hiciera a su favor su padre el sr. Willis Yang Chong. El Señor Willis Edwin Yang Ling, soltero, debidamente representado por el Señor Héctor Hugo Carreño Mendoza, compraventa de los



bienes inmuebles ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. LOTE UNO con una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. LOTE DOS.- con una superficie total: Trescientos noventa y tres metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social              | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---------------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA | SOLTERO(A)   | MANTA  |
| VENDEDOR  | YANG LING WILLIS EDWIN                | SOLTERO(A)   | MANTA  |

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 18 enero 2017

Número de Inscripción : 250 Folio Inicial: 6224

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 442 Folio Final : 6224

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de 2 lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del Cantón Manta La Compañía Inmobiliaria Cedepa S.a., representada por el Sr. César Efrén Delgado Panchana en su calidad de Gerente General.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social              | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---------------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | COMPAÑIA INMOBILIARIA CEDEPA S.A.     |              | MANTA  |
| VENDEDOR  | VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA | SOLTERO(A)   | MANTA  |

Registro de : DEMANDAS

[9 / 9 ] DEMANDAS

Inscrito el: jueves, 30 agosto 2018

Número de Inscripción : 292 Folio Inicial: 4769

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5831 Folio Final : 4769

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 agosto 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA. OFICIO N° 463-2018-UJCM-M. JUICIO N° 13337-2016-01449. EN PROVIDENCIA DE FECHA 9 DE AGOSTO 2018 SE REFORMO LA DEMANDA. \*DR GEORGE MOREIRA MENDOZA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. \*EDUARDO MENDOZA MENDOZA NOTARIO ACTUAL DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO. \*EL SR. CESAR EFREN DELGADO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA CEDEPA. S.A FINALMENTE CONTAR COMO LEGITIMADOS PASIVOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social              | Estado Civil | Ciudad |
|----------------------|---------------------------------------|--------------|--------|
| AUTORIDAD COMPETENTE | UNIDAD JUDICIAL CIVIL                 |              | MANTA  |
| DEMANDADO            | VELEZ ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO         | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | MERA BRAVO CARMITA MARIBEL            | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | INMOBILIARIA CEDEPA S.A.              |              | MANTA  |
| DEMANDADO            | VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | CAÑARTE MERO MARIA JASMIN             | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | PRADO CHAVEZ MATILDE DIAMANTINA       | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | ARAGUNDI GARCIA JOSE MARCELO          | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | FIGUEROA QUIÑONEZ SEGUNDO FREDDY      | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDADO            | CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO           | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEMANDANTE           | YANG LING WILLIS EDWIN                | NO DEFINIDO  | MANTA  |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| Libro:                    | Número de Inscripciones: |
| COMPRA VENTA              | 6                        |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 2                        |
| DEMANDAS                  | 1                        |
| Total Inscripciones>>>    | 9                        |



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

- 9 - me



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : TOBAR AVILES JORGE EDUARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005295 certifico hasta el día 2020-08-19, la Ficha Registral Número: 33661.



Este documento está firmado electrónicamente

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 2 8 5 7 Y O L Z O H





SEÑOR(a) JUEZ(a) DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL CON ASIENTO EN EL CANTÓN MANTA.

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LUCAS, VICENTE PAUL GUTIERREZ LUCAS y JORGE EDUARDO TOBAR AVILÉS, Apoderados y Procuradores Judiciales del señor WILLIS EDWIN YANG LING conforme lo justificamos con la procuración judicial anexa a esta demanda, comparecemos ante usted y deducimos la siguiente demanda ORDINARIA de NULIDAD DE CONTRATO CONTENIDO EN ESCRITURA PUBLICA, al tenor de lo que sigue:

1.- La designación de la autoridad ante quien se propone la presente demanda.

Usted Señor(a) Juez (a) tiene la competencia en virtud de que en esta ciudad están situados el inmueble a reclamar, y es donde se suscitaron los hechos que provocaron el daño demandado, esto de conformidad con los numerales 6 y 7 del Artículo 10 del Código Orgánico General de Procesos.

2.- Los nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o ciudadanía, pasaporte, estado civil, edad, profesión u ocupación, dirección domiciliaria y electrónica de la o del actor, casillero judicial o electrónico de su defensora o defensor público o privado, cuando se actúa en calidad de procuradora o procurador o representante legal se hará constar también los datos de la o del representado.

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LUCAS, VICENTE PAUL GUTIERREZ LUCAS y JORGE EDUARDO TOBAR AVILÉS portadores de las cédulas de ciudadanía No. 1308739075, 1308738549 y 0501062137 respectivamente; de estado civil soltero y casados respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, de 41, 42 y 60 años, con domicilios en esta ciudad de Manta, Abogados de los Juzgados y Tribunales de la República, Procuradores Judiciales del señor WILLIS EDWIN YANG LING, quien es ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1712906518, soltero, con domicilio en Tegucigalpa HONDURAS, de 29 años, dedicado a actividades particulares.

Señalamos como dirección electrónica de nuestro mandante: [anayangling@gmail.com](mailto:anayangling@gmail.com)

Y así mismo, consignamos las siguientes direcciones electrónicas para recibir las notificaciones que nos corresponden: [gutierrez-abgdos@hotmail.com](mailto:gutierrez-abgdos@hotmail.com), [vicentegutierrez1977@gmail.com](mailto:vicentegutierrez1977@gmail.com) y [jorgetobar2@hotmail.com](mailto:jorgetobar2@hotmail.com)

3.- El número del Registro Único de Contribuyentes en los casos que así se requiera.

Debido a que en el caso que nos ocupa no se requiere consignar el número del Registro Único de Contribuyentes, al efecto no se señala.



(138) Cito-bautayalo

4. Los nombres completos y la designación del lugar en que debe citarse a los demandados, además de dirección electrónica, si se conoce.

- HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, a quien se deberá se lo citará en su domicilio ubicado en la casa esquinera de la calle 294 y calle 12 de octubre del barrio Las Cumbres, de esta ciudad de Manta conforme a la foto impresa que en hoja formato A4 adjunto.
- MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ quien se deberá citar en su domicilio que lo tienen ubicado en la calle J B Quince No. 45-100 y José Paredes, de La Parroquia Chaupicruz (La Concepción) del cantón Quito, esto mediante deprecatorio virtual, dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil de Quito. Cuyo correo electrónico es: valagon07@hotmail.com
- Compañía inmobiliaria CEDEPA S.A., representada por el señor CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General, a quien se citara en las intermediaciones donde funciona la compañía en mención, esto es, avenida 113, frente a la iglesia de las villas de seguro y avenida Las Acacias de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, conforme a la foto impresa en hoja formato A4 que adjunto.
- Señora Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, en su calidad de ex Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo a quien se citara en su domicilio ubicado en la calle 12 de Marzo y Reales Tamarindos de la ciudad de Portoviejo, esto a través deprecatorio electrónico dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil de Portoviejo. con correo electrónico: moreiraotilia65@hotmail.com
- Señora Notaria Quinta de Portoviejo Ab. Maria Gabriela Cevallos Sáenz, a quien se citará en el despacho donde ejerce sus funciones ubicado, esto es, en la Avenida Reales Tamarindos y Calle Francia, de la ciudad de Portoviejo, a través deprecatorio electrónico dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil de Portoviejo.
- Señora Abogada Elsy Cedeño Menendez, en su calidad de ex Notaria Pública Cuarto de Manta a quien se citará en su domicilio ubicado en la calle 16 y avenida 26 de esta ciudad de Manta. Cuyo correo electrónico es: elsycedeno26123@hotmail.com
- Señor Abogado Felipe Martínez Vera, en su calidad de Notario Público Cuarto de Manta a quien se citará en el despacho donde ejerce sus funciones ubicado en la avenida 3 entre calles 13 y 14 de esta ciudad de Manta, bien conocido por el señor citador de esta unidad judicial.
- Señor Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta en su calidad de Notario Público Primero de Manta a quien se citará en el despacho donde ejerce sus funciones ubicado en la avenida 2 entre calle 9 y 10 de esta ciudad de Manta, bien conocido por el señor citador de esta unidad judicial.

Demandados, a quienes se citarán teniendo en consideración lo dispuesto en los Artículos 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos y bajo prevenciones legales en caso de falta de contestación.



5.- La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamentos a las pretensiones debidamente clasificados y numerados es la siguiente:

**5.1 Antecedentes de la propiedad.**

Para su conocimiento nuestro mandante señor **WILLIS EDWIN YANG LING** es dueño y propietario de DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA ACTUAL AVENIDA DE MALECÓN frente a la playa Tarqui de la Parroquia Tarqui del cantón Manta que forman entre si un solo cuerpo, los que paso a detallar:

**LOTE UNO.** - Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** doce metros treinta centímetros y playa del mar; **POR ATRÁS:** once metros y noventa centímetros y terrenos del señor Cesar Chávez; **POR UN COSTADO:** veintitrés metros y terrenos de Asunción Guadamud; **POR EL OTRO COSTADO:** Con veintitrés metros y cinco centímetros y terrenos de Olga Chávez. Teniendo una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.** Con código catastral No. 202032400

**LOTE DOS:** Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, teniendo una superficie total de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS,** que tiene los siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y avenida ciento dos; **ATRÁS:** los mismos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y terrenos de Asunción Guadamud, Cesar Chávez y Olga Chávez; **Izquierdo:** Los mismos nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de Joaquín Ramírez; **Derecho:** Nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de José Quijije. Con código catastral No. 202031600

Dichos predios fueron adquiridos mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito con fecha 24 de abril del 2014 entre los señores RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE y ROSSI AVILA BETTY MARLENE en calidad de vendedores y del agente oficioso señor Willis Yang Chong quien compro para su hijo WILLIS EDWIN YANG LING misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 22 de septiembre del 2014, bajo el número de inscripción 3881, numero de repertorio 6977.

**5.2.- Antecedente del hecho ilícito**

Es del caso señor Juez, que la propiedad de nuestro mandante se ha visto afectada por un sin número de irregularidades y artimañas fraguadas para lesionar su patrimonio, ya que este ha sido transferido consecutivamente por medio de varios traspasos sin consentimiento alguno, realizados con el sustento de un documento falso, lo que paso a detallar a continuación:

Con fecha 4 de febrero del año 2015, el señor **CARREÑO MENDOZA HÉCTOR HUGO** comparece ante la abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta del

(140) Carreño



Cantón Portoviejo y se hace conferir un poder general a su favor, aparentemente otorgado por nuestro mandate el ciudadano **Willis Edwin Yang Ling**, para cuyo cometido uso documentación falsa, procediendo a simular su firma y rúbrica, es decir falseó su firma, alteración que se colige de la simple observación de la cédula de identidad agregada al poder, y que fue expedida en la ciudad de Manta en ausencia del titular, ya que en aquella fecha, esto es, el 28 de enero de 2015, el señor Willis Edwin Yang Ling se encontraba fuera del país, entendiéndose entonces que el señor Carreño se valió de alguna persona inescrupulosa o tramitadora del Registro Civil de Manta para obtener el documento.

De ello, se ha podido determinar que dentro del Poder antes citado, consta el certificado de votación correspondiente a las elecciones seccionales del 23 de febrero de 2014, documento que en aquella fecha no podría obtener el señor Willis Edwin Yang Ling por la sencilla razón de que se encontraba ausente del país y por ende no pudo sufragar, no obstante una vez que arribo a Ecuador el CNE le entregó un certificado por ausencia en el acto electoral, es evidente entonces que este documento también es falso.

Siendo así, es determinante que la firma y rubrica que consta en el poder es falsa, lo que se puede verificar con la sola observación - comparación de la firma del señor Willis Edwin Yang Ling registrada en la Tarjeta Índice que reposa en los archivos del Registro Civil y del poder realizado por **HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA** quien se autotitula apoderado y con ello procede a cometer acciones ilícitas afectando el patrimonio de nuestro mandante, ya que con este documento forjado se confiere, entre otras, en el ordinal SEGUNDA letra a).- Venta, Done, permuta, de en arrendamiento, en anticresis, en comodato, etc."

Obtenido el documento forjado, el supuesto apoderado **HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA** procede a dar en venta y perpetua enajenación los bienes de propiedad del señor Willis Edwin Yang Ling, y específicamente las propiedades detalladas en el numeral 5.1 de esta demanda y que fue adquirida en su nombre por parte de su padre el señor Willis Yang Chong, conforme he mencionado.

Conocido de estos hechos ilícitos se procede a denunciar en la Fiscalía de Manta al señor **HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA** por el delito de FALSIFICACION Y USO DOLOSO DE DOCUMENTO, cuya instrucción fiscal se le asigno el No. 130801815110302, e inicio el 23 de noviembre del 2015, las 11h20, en la que se ordenó varias diligencias a fin de determinar la existencia de dicho delito, así el 28 de julio del 2016 el señor Juez de la Unidad Judicial Penal de Manta ante la petición del señor Fiscal que tenía a cargo la investigación, ordenó la detención del ciudadano arriba señalado, orden que se ratificó el 16 de junio del 2018, siendo detenido el 21 de junio del 2018 a las 10:56.

Con fecha 22 de octubre del 2018, las 10:12, el señor Juez de la Unidad Judicial Penal de Manta, emite la sentencia en contra del procesado **CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO**, y en la parte resolutive pertinente dice:



(141) *Cit. Acosta y ca*



... "por el grado de participación previsto en el Art.42 Nral.1 literal a) del Código Orgánico Integral Penal, esto es, como AUTOR DIRECTO del delito de FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO, tipificado y sancionado en el Art.328 inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, en consecuencia, se le impone la pena de VEINTE MESES de pena privativa de libertad.... ", ... "NOVENO.- REPARACIÓN INTEGRAL.- En esta causa por la modalidad del hecho, que ha sufrido la víctima, conforme lo establece el artículo 78 de la Constitución de la República, y artículos 11 numeral 2 , 52, 77, 78 y 628 del Código Integral Penal, SE ORDENA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA VÍCTIMA que en este caso se considera WILLIS EDWIN YANG LING, para el efecto se ordenan las siguientes medidas a aplicarse: 1.- La presente sentencia constituye un modo de conocimiento de la verdad; 2.- Se condena al sentenciado al pago de daños y perjuicios ocasionados por la infracción en la suma de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS a favor de WILLIS EDWIN YANG LING. 3.- La propia sentencia constituye una medida de no repetición del derecho violado, en donde se ha establecido una pena proporcional, que cumpla con los fines de prevención general y se declara que la víctima del hecho WILLIS EDWIN YANG LING y como agresor a CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO; en cuanto a lo solicitado por el señor fiscal y el acusador particular que se deje sin efecto los actos jurídicos (escrituras públicas que se hicieron transferencias) y que vuelvan al estado en el que se encontraban antes de cometer el injusto penal, al respecto revisado los folios del 217 al 285, se puede apreciar que existen varias transferencias de esos bienes inmuebles sin que se haya vinculado o procesado a ninguna de esas personas, ni a la señora Notaria Quinta del Cantón Portoviejo, que fue donde se realizó el poder general que utilizo el procesado para estos injusto penal, en tal virtud ello conllevaría a violar la Tutela Judicial Efectiva, y la seguridad jurídica contemplada en el Art. 75 y 82 de la Constitución de la Republica, de las demás personas que han adquiridos esos bienes inmuebles, por otra parte el Art. 76 N.º 3 parte final ibidem, señala "solo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento"

Sentencia que fue confirmada por los señores Jueces de la Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, el jueves 24 de enero del 2019, las 15h20, quienes solo modificaron la reparación integral al afectado WILLIS EDWIN YANG LING. En la suma de USD \$ 100, 000, oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Consta en el proceso penal una pericia grafológica realizada al poder general donde el agente conocedor o perito llega a concluir en su informe que: ... "QUE LA FIRMA DUBITADA, OBRANTE EN EL REVERSO DE LA FOJA 5276 DEL DOCUMENTO CUESTIONADO 2015 13 01 05 P01234, PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR WILLIS EDWIN YAN LING A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, DE FECHA PORTOVIEJO, MIÉRCOLES CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE LA ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, CONTENIDA EN EL TOMO EN EL TOMO # 11, 1167 FEBRERO 03 1288 FEBRERO 05 2015; ATRIBUIDA AL SEÑOR WILLIS



(142) Certe Country 03

EDWIN YAN LING CON C.C. 171290651-8; NO ES ESPONTÁNEA POR PRESENTAR RETOMAS, TEMBLORES, HESITACIONES; ADEMÁS DE OBSERVARSE DISÍMILES AUTOMATISMOS GRÁFICOS DEL PUÑO ESCRITURAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS ATAQUES Y REMATES EN SUS TRAZOS CON LAS FIRMAS INDUBITADAS DEL SEÑOR WILLIS EDWIN YAN LING CON C.C. 171290651-8, OBRANTES EN EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO, VERSIÓN RENDIDA ANTE EL AB. RUBÉN BALDA ZAMBRANO, AGENTE FISCAL DE MANTA Y VERSIÓN RENDIDA ANTE EL SEÑOR CABO SEGUNDO DE POLICÍA GARCÍA ANDRADE JHONNY JAVIER, AGENTE DE LA SUBJEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE MANTA; DETERMINANDO QUE LA FIRMA DUBITADA PROVIENE DE DISTINTA PERSONALIDAD GRÁFICA..."

De lo reproducido, se aprecia que dado el procedimiento penal respectivo se sancionó al señor CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO por cometer el delito de FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO, ya que el 4 de febrero del 2015, en la notaría Quinta del Cantón Portoviejo procede a forjar un poder general como que se lo hubiera otorgado el ofendido WILLIS EDWIN YAN LING, falsificando su firma y rubrica, esto sucedió cuando el ofendido se encontraba fuera del país y procede a vender varios bienes inmuebles de su propiedad.

### 5.3.- De los hechos demandados

Sucede señor Juez, que el ciudadano CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO utilizando el poder general forjado y del que fue sancionado como autor del delito de FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO procedió previamente a beneficiarse de él, dando en venta la propiedad de nuestro mandante WILLIS EDWIN YANG LING consistente en dos lotes de terrenos cuyas características son: **LOTE UNO.** - Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros treinta centímetros y playa del mar; POR ATRÁS: once metros y noventa centímetros y terrenos del señor Cesar Chávez; POR UN COSTADO: veintitrés metros y terrenos de Asunción Guadamud; POR EL OTRO COSTADO: Con veintitrés metros y cinco centímetros y terrenos de Olga Chávez. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Con código catastral No. 202032400; **LOTE DOS:** Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: Cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y avenida ciento dos; ATRÁS: los mismos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y terrenos de Asunción Guadamud, Cesar Chávez y Olga Chávez; Izquierdo: Los mismos nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de Joaquín Ramírez; Derecho: Nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de José Quijije. Con código catastral No. 202031600

Dichos lotes fueron adquiridos por nuestro Mandante mediante contrato de compraventa realizado a través del agente oficioso señor Willis Yang Chong, con los vendedores señores RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE y ROSSI AVILA BETTY MARLENE,

esto por escritura pública celebrada en la Notaría trigésima Séptima del Cantón Quito el 24 de abril del 2014 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 22 de septiembre del 2014, bajo el número de inscripción 3881, numero de repertorio 6977.

En ese sentido, el supuesto apoderado HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA comparece ante la Notaría Cuarta del cantón Manta con el poder falso y en nombre de WILLIS EDWIN YANG LING se atribuye la calidad de vendedor y procede a transferir los DOS LOTES a la compradora señora MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, suscribiendo para ello la Escritura Pública de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR WILLIS EDWIN YANG LING A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el viernes 27 de marzo del 2015, y posteriormente la inscribieron en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles 15 de abril del 2015, bajo el número de inscripción: 1216, numero de repertorio: 3054

Siguiendo con estos actos dolosos emanados del poder falso, la señora MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ procedió a transferir el dominio de los DOS LOTES a la Compañía Inmobiliaria CEDEPA S.A., representada por el señor CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General, suscribiendo para ello la ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR ANDRÉS PATRICIO ÁLVAREZ VALAREZO A FAVOR DEL SEÑOR CESAR EFREN DELGADO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL INMOBILIARIA CEDEPA S.A documento celebrado el 3 de Enero de 2017 y posteriormente la inscribieron en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el miércoles 18 de enero del 2017, bajo el número de inscripción: 250, numero de repertorio: 442

De estos hechos narrados, es evidente que las propiedades de nuestro mandante se afectaron por el ilícito emanado de un poder general falso con el aparente apoderado HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA y con atribuciones de venta que no se concedió, cuyo acto fue sancionado con prisión, es decir se verifico que el poder general es ilícito, sin embargo, los ilegítimos efectos jurídicos de traspaso de dominio que con el referido poder se causaron aún siguen en vigencia a pesar de que también carecen de validez.

Efectivamente, el acto contenido en el contrato documento de Compra Venta celebrado el viernes 27 de marzo del 2015 ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, por el supuesto apoderado HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA quien en nombre de WILLIS EDWIN YANG LING vende a MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ es nulo por el fondo, siendo este acto ineficaz, porque el acto o contrato que contiene la escritura pública está afectado por un vicio que lo invalida, esto es, la falta de consentimiento conforme manda el artículo 1461 del Código Civil, y que emana del referido poder falso así declarado, nulidad que se rige por las normas referentes a la nulidad de los actos y contratos establecidos en el derecho civil y que obviamente ha causado un perjuicio en el patrimonio



(144) *Cebs Country club*

de nuestro mandante, ya que su propiedad fue arrebatada pese a que jamás consintió en su venta y no otorgó poder especial o general para que a su nombre se realice tal transferencia.

Es apreciable entonces que todos los compradores subsiguientes de los lotes de terreno en litis conocen perfectamente que las transferencias celebradas a partir de la **Escritura Pública de Compra Venta celebrada el viernes 27 de marzo del 2015 en la Notaría Cuarta del cantón Manta** e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles 15 de abril del 2015 no tienen validez, razones por las que se debe declararse judicialmente la nulidad absoluta del mencionado contrato y de las demás transferencias, ya que como se ha mencionado nacen a partir de un documento doloso de poder general que no contenía el consentimiento del propietario.

#### 6.- Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de la acción, expuestos con claridad y precisión.

Fundamento mi acción en las siguientes normas infra constitucionales, constitucionales y legales:

- **Art. 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.**
  1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
  2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad;
- **Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador:** El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia
- **Artículos 10 primer inciso, 11 numerales 5, 6 y 9, 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador.**
- **Art. 1453 del Código Civil Ecuatoriano.** - Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones;
- **Art. 1461 del Código Civil Ecuatoriano.** - Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario: Que consienta en dicho acto o declaración, y su consentimiento no adolezca de vicio;
- **Art. 1467 del Código Civil Ecuatoriano.** - Los vicios de que puede adolecer el consentimiento son: error, fuerza y dolo.
- **Art. 1697 del Código Civil Ecuatoriano.** - Es nulo todo acto o contrato que a falta de alguno de los requisitos de la ley prescriben para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes.
- **Art. 1698 del Código Civil Ecuatoriano.** - La nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos, en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas.
- **Art. 1699 del Código Civil Ecuatoriano.**- *La nulidad absoluta puede y debe ser declarada por el juez, aún sin petición de parte, cuando aparece de manifiesto en el acto o contrato; puede alegarse por todo el que tenga interés en ello, excepto el que ha ejecutado el acto o celebrado el contrato, sabiendo o debiendo saber el vicio que*

lo invalidaba; y no puede sanearse por la ratificación de las partes, ni por un lapso que no pase de quince años.

- **Art. 1704 del Código Civil Ecuatoriano.** - La nulidad pronunciada en sentencia que tiene fuerza de cosa juzgada, da a las partes derecho para ser restituidas al mismo estado en que se hallarían si no hubiese existido el acto o contrato nulo; sin perjuicio de lo prevenido sobre el objeto o causa ilícita.
- **Art. 1730 del Código Civil Ecuatoriano.** - La confesión que alguno hiciere en juicio, por sí, o por medio de apoderado especial, o de su representante legal, y relativa a un hecho personal de la misma parte, producirá plena fe contra ella, aunque no haya un principio de prueba por escrito; salvo los casos comprendidos en el Art. 1718, inciso primero, y los demás que las leyes exceptúen.

#### 7. - Anuncios Probatorios. -

Señor (a) Juez (a) con el fin de justificar los asertos de mi demanda y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193 del Código Orgánico General de Procesos, anuncio como medios de la prueba que haré valer en el juicio, son los siguientes:



#### 7.1.- Pruebas Documentales

- Copia notariada de la Escritura Pública de compra venta celebrada en la Notaria trigésima Séptima del Cantón Quito con fecha 24 de abril del 2014, entre los señores RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE y ROSSI AVILA BETTY MARLENE en calidad de vendedores, a favor de WILLIS EDWIN YANG LING este a través del agente oficioso Willis Yang Chong e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 22 de septiembre del 2014, bajo el número de inscripción 3881, numero de repertorio 6977, sobre dos lotes de terreno contenidos de las siguientes características: LOTE UNO. - Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros treinta centímetros y playa del mar; POR ATRÁS: once metros y noventa centímetros y terrenos del señor Cesar Chávez; POR UN COSTADO: veintitrés metros y terrenos de Asunción Guadamud; POR EL OTRO COSTADO: Con veintitrés metros y cinco centímetros y terrenos de Olga Chávez. Teniendo una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.** Con código catastral No. 202032400; LOTE DOS.- Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, teniendo una superficie total de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS,** que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: Cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y avenida ciento dos; ATRÁS: los mismos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y terrenos de Asunción Guadamud, Cesar Chávez y Olga Chávez; Izquierdo: Los mismos nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de Joaquín Ramírez; Derecho: Nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de José Quijije. Con código catastral No. 202031600. Documento con el que se acredita la titularidad y dominio de tales inmuebles a favor de nuestro mandante. (ANEXO 1)



(146) *Ente Manabí*

Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad de este cantón Manta, que contiene la historia de dominio del LOTE UNO cuyo legitimo titular es el señor WILLIS EDWIN YANG LING. (ANEXO 2)

- Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad de este cantón Manta, que contiene la historia de dominio del LOTE DOS cuyo legitimo titular es el señor WILLIS EDWIN YANG LING. (ANEXO 3)
- Copia notariada del Poder General celebrado ante la abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo de fecha 4 de febrero del 2015, otorgado aparentemente por el señor WILLIS EDWIN YANG LING a favor de CARREÑO MENDOZA HÉCTOR HUGO con la respectiva razón de inscripción de la sentencia penal que sanciono el delito cometido. (ANEXO 4)
- Copia notariada de la Escritura Pública de **ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR WILLIS EDWIN YANG LING A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ** celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el viernes 27 de marzo del 2015, otorgada por el supuesto apoderado HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, documento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles 15 de abril del 2015, bajo el número de inscripción: 1216, numero de repertorio: 3054. (ANEXO 5)
- Copia notariada de la **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR ANDRÉS PATRICIO ÁLVAREZ VALAREZO A FAVOR DEL SEÑOR CESAR EFREN DELGADO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL INMOBILIARIA CEDEPA S.A** celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 3 de Enero de 2017 documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el miércoles 18 de enero del 2017, bajo el número de inscripción: 250, numero de repertorio: 442. (ANEXO 6)
- Copia fotostática certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal No. 13284-2018-00723, emitida con fecha 22 de octubre del 2018, las 10:12 por el señor Juez de la Unidad Judicial Penal de Manta, condenando al procesado CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO, AUTOR DIRECTO del delito de FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO, tipificado y sancionado en el Art.328 inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, con la pena de VEINTE MESES de pena privativa de libertad. (ANEXO 7)
- Copia fotostática certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal No. 13284-2018-00723 emitida con fecha 24 de enero del 2019, las 15h20 por los señores Jueces de la Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, quienes ratifican la sentencia venida en grado modificando la reparación integral al

afectado WILLIS EDWIN YANG LING. En la suma de USD \$ 100, 000, oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (ANEXO 8)

- Copia fotostática certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal No. 13284-2018-00723 emitida con fecha 10 de junio del 2019, las 08h52 por los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia que rechaza el recurso de casación interpuesto. (ANEXO 9)
- Copia fotostática certificada del informe Técnico Pericial documentológico No. 007-2016-UACM-P elaborado por el señor Cbop de Policía Tlgo. Singo Alarcón Edgar Giovanni, Perito en Criminalística, sobre el delito de falsificación de firma y uso de documento falso, con el que se llegó a determinar el perjuicio ocasionado a nuestro mandante WILLIS EDWIN YANG LING. (ANEXO 10)



## 7.2.- Prueba Testimonial

Que, en caso de oposición o negativa de la parte accionada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 187 del Código Orgánico General de Procesos, en la audiencia de juicio se receptorá la declaración de parte de los demandados señores HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ y CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en calidad de Gerente General de la Compañía inmobiliaria CEDEPA S.A, quienes responderán al interrogatorio que de manera oral se les efectuará en la audiencia, con el protesto de que las preguntas serán direccionadas a los hechos controvertidos.

## 8. - Pretensión Clara y Precisa que se exige. -

En virtud de los antecedentes expuestos, comparezco ante usted señor(a) Juez(a), con la presente demanda Ordinaria, que contiene suficientes motivos fundados en contra de HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, Compañía inmobiliaria CEDEPA S.A., representada por el señor CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General, Señora Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, en su calidad de ex Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, Señora Ab. Maria Gabriela Cevallos Sáenz Notaria Quinta de Portoviejo en funciones, Señor Abogado Felipe Martínez Vera, en su calidad de Notario Cuarto de Manta, Señor Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta en su calidad de Notario Primero de Manta, para que en sentencia declare lo siguiente:

- a) La Nulidad Absoluta, del acto o contrato contenido en la Escritura Pública de **ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR WILLIS EDWIN YANG LING A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ** celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el viernes 27 de marzo del 2015, en la misma que comparece HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA representando con el poder general a WILLIS EDWIN YANG LING y vende el LOTE UNO y LOTE DOS de propiedad de nuestro



(170) Costa Country celo

mandante, documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles 15 de abril del 2015, bajo el número de inscripción: 1216, número de repertorio: 3054.

- b) A las nulidades de los actos o contratos subsiguientes o emanados a partir de la celebración del acto nulo contenido en la escritura pública de compra venta celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el viernes 27 de marzo del 2015, esto es, las nulidades de los contratos contenidos en la **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR ANDRÉS PATRICIO ÁLVAREZ VALAREZO A FAVOR DEL SEÑOR CESAR EFREN DELGADO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL INMOBILIARIA CEDEPA S.A** celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 3 de Enero de 2017, documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el miércoles 18 de enero del 2017, bajo el número de inscripción: 250, número de repertorio: 442 y cualquier otro acto que sucesivamente se hayan inscrito posteriores a los referidos actos de inscripción;
- c) Que como consecuencia de la declaratoria de Nulidad de los actos o contratos contenidos en las escrituras de compraventa antes requeridas, se disponga a notificar al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de sentar razón en el libro correspondiente de inscripción, de la proclama de la nulidad, por ende, deje sin efecto la ilegal inscripción estas y de las siguientes;
- d) Disponga que los DOS LOTES de terrenos cuyas transferencias ilícitas se suscitaron en los actos o contratos cuya nulidad se demanda, quedarán registrados a nombre de su propietario señor WILLIS EDWIN YANG LING volviendo la cosas al estado en que se encontraban antes de las celebraciones de las nulidades declaradas;
- e) Hágase saber el contenido de esta sentencia, a los Notarios Públicos Primero y Cuarto del cantón Manta, para que proceda a marginar la declaratoria de nulidad al margen del protocolo de las escrituras públicas materias de la declaratoria de nulidad.
- f) Al pago de costas procesales, en las que se incluirán los gastos sufragados para obtener la documentación de sustento conforme lo justifico con las respectivas facturas, así como los honorarios profesionales de los procuradores judiciales, los que serán regulados por su Autoridad en sentencia.

**9.- La cuantía del proceso cuando sea necesaria para determinar el procedimiento.**

La cuantía por su naturaleza es indeterminada acorde al artículo 144 numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos.



(1491) Catastrales y Mue

**10.- La especificación del procedimiento en que debe sustanciarse la causa.**

La presente acción deberá sustanciarse por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO, de conformidad con los artículos 290 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

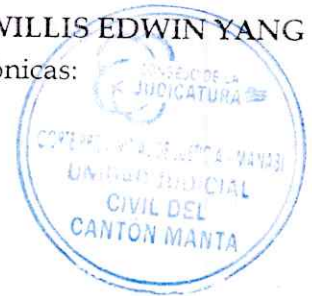
**11. - Inscripción de demanda**

Conforme dispone el Artículo 146 inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, solicito se inscriba esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.

**12.- Autorización y Notificaciones. -**

Comparecemos en la calidad de Procuradores Judiciales del señor WILLIS EDWIN YANG LING y recibiremos notificaciones las siguientes direcciones electrónicas:

gutierrez-abgdos@hotmail.com  
vicentegutierrez1977@gmail.com  
jorgetobar2@hotmail.com



**13. - Documentos anexos:**

- Copia notariada de la Escritura Pública de compra venta celebrada en la Notaria trigésima Séptima del Cantón Quito con fecha 24 de abril del 2014, entre los señores RIVADENEIRA ZAMBRANO JOAQUIN ENRIQUE y ROSSI AVILA BETTY MARLENE en calidad de vendedores, a favor de WILLIS EDWIN YANG LING este a través del agente oficioso Willis Yang Chong e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 22 de septiembre del 2014, bajo el número de inscripción 3881, numero de repertorio 6977, sobre dos lotes de terreno contenidos de las siguientes características: **LOTE UNO.** - Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros treinta centímetros y playa del mar; POR ATRÁS: once metros y noventa centímetros y terrenos del señor Cesar Chávez; POR UN COSTADO: veintitrés metros y terrenos de Asunción Guadamud; POR EL OTRO COSTADO: Con veintitrés metros y cinco centímetros y terrenos de Olga Chávez. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Con código catastral No. 202032400; **LOTE DOS.-** Ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: Cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y avenida ciento dos; ATRÁS: los mismos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros y terrenos de Asunción Guadamud, Cesar Chávez y Olga Chávez; Izquierdo: Los mismos nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de Joaquín Ramírez; Derecho: Nueve metros veinticuatro centímetros y terrenos de José Quijije. Con código catastral No. 202031600. (ANEXO 1)



(150) Cuto cuenta


- Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad de este cantón Manta, que contiene la historia de dominio del LOTE UNO cuyo legítimo titular es el señor WILLIS EDWIN YANG LING. (ANEXO 2)
- Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad de este cantón Manta, que contiene la historia de dominio del LOTE DOS cuyo legítimo titular es el señor WILLIS EDWIN YANG LING. (ANEXO 3)
  - Copia notariada del Poder General celebrado ante la abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo de fecha 4 de febrero del 2015, otorgado aparentemente por el señor WILLIS EDWIN YANG LING a favor de CARREÑO MENDOZA HÉCTOR HUGO con la respectiva razón de inscripción de la sentencia penal que sanciono el delito cometido. (ANEXO 4)
  - Copia notariada de la Escritura Pública de **ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR WILLIS EDWIN YANG LING A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ** celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el viernes 27 de marzo del 2015, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles 15 de abril del 2015, bajo el número de inscripción: 1216, numero de repertorio: 3054. (ANEXO 5)
  - Copia notariada de la **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR ANDRÉS PATRICIO ÁLVAREZ VALAREZO A FAVOR DEL SEÑOR CESAR EFREN DELGADO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL INMOBILIARIA CEDEPA S.A** celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 3 de Enero de 2017 documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el miércoles 18 de enero del 2017, bajo el número de inscripción: 250, numero de repertorio: 442. (ANEXO 6)
  - Copia fotostática certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal No. 13284-2018-00723, emitida con fecha 22 de octubre del 2018, las 10:12 por el señor Juez de la Unidad Judicial Penal de Manta, condenando al procesado **CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO, AUTOR DIRECTO del delito de FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO**, tipificado y sancionado en el Art.328 inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, con la pena de VEINTE MESES de pena privativa de libertad. (ANEXO 7)
  - Copia fotostática certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal No. 13284-2018-00723 emitida con fecha 24 de enero del 2019, las 15h20 por los señores Jueces de la Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, quienes ratifican la sentencia venida en grado modificando la reparación integral al afectado WILLIS EDWIN YANG LING. En la suma de USD \$ 100, 000, 00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (ANEXO 8)

- Copia fotostática certificada de la sentencia dictada dentro de la causa penal No. 13284-2018-00723 emitida con fecha 10 de junio del 2019, las 08h52 por los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia que rechaza el recurso de casación interpuesto. (ANEXO 9)
- Copia fotostática certificada del informe Técnico Pericial documentológico No. 007-2016-UACM-P elaborado por el señor Cbop de Policía Tlgo. Singo Alarcón Edgar Giovanni, Perito en Criminalística, sobre el delito de falsificación de firma y uso de documento falso, con el que se llegó a determinar el perjuicio ocasionado a nuestro mandante WILLIS EDWIN YANG LING. (ANEXO 10)
- Procuración Judicial otorgada por WILLIS EDWIN YANG LING a favor de los comparecientes.
- Facturas por concepto de pago de copias notariadas o certificadas de las escrituras públicas y demás documentos.
- Credenciales de la defensa técnica.

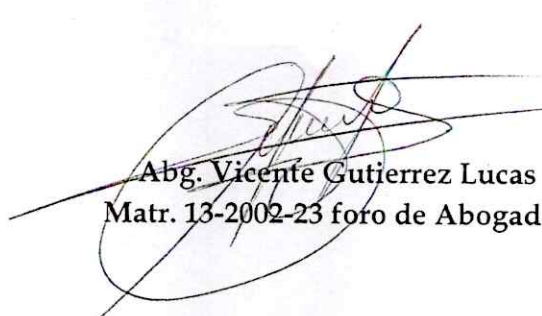
DERECHO QUE NO SE EXIGE, ES DERECHO QUE NO EXISTE.

Firmamos en la calidad de Procuradores Judiciales  
Dígnese Proveer. -  
Con copias de ley. -  
Es de justicia.



  
Abg. Juan Carlos Gutierrez Lucas  
Matr. 13-2004-26 foro de Abogados

  
Ab. Jorge Tobar Avilés  
Matr. 13-2010-85 foro de Abogados

  
Abg. Vicente Gutierrez Lucas  
Matr. 13-2002-23 foro de Abogados

(152) Cuto Cuentas y by



Delgado

# FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA DE SORTEOS DE MANTA  
MANTA



## ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Manta el día de hoy, viernes 30 de octubre de 2020, a las 17:24, el proceso de Civil, Tipo de procedimiento: Ordinario por Asunto: Nulidad de contrato, seguido por: Yang Ling Willis Edwin, en contra de: Carreño Mendoza Hector Hugo, Valarezo Gonzalez Maria Eugenia Elena, Cedepa S.A. Representada Por el Señor Cesar Efren Delgado Panchana en Su Calidad de Gerente General, Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo en Su Calidad de Ex Notria Publica Quinta del Canton Portoviejo, Señora Notaria Quinta de Portoviejo Abogada Maria Gabriela Cevallos Saenz, Abogada Elsy Cedeño Menendez en Su Calidad de Ex Notaria Pública Cuarto de Manta, Abogado Felipe Martinez Vera en Su Calidad de Notario Publico Cuarto de Manta, Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta en Su Calidad de Notario Publico Primero de Manta.

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, conformado por Juez(a): Abogado Delgado Intriago Maria Natalia. Secretaria(o): Abg Macias Sabando Maria Magdalena.

Proceso número: 13337-2020-01020 (1) Primera Instancia

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)
- 2) TRES FOJAS DE CREDENCIALES DE ABOGADOS (COPIA SIMPLE)
- 3) DOS FOJAS DE IMPRESIÓN DE BÚSQUEDA EN MAPA GOOGLE (COPIA SIMPLE)
- 4) SETENTA Y SIETE FOJAS DE COMPRAVENTA, PODER GENERAL, ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, COMPRAVENTA (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 5) SEIS FOJAS DE CERTIFICADO DE SOLVENCIA FICHA REGISTRAL-BIEN INMUEBLE 33864 (ORIGINAL)
- 6) VEINTE Y DOS FOJAS DE PIEZAS PROCESALES: SENTENCIA Y RESOLUCIONES DE UNIDAD JUDICIAL PENAL, CORTE PROVINCIAL Y CORTE NACIONAL (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 7) DIECISIETE FOJAS DE INFORME TÉCNICO PERICIAL DOCUMENTOLÓGICO (COPIAS

CERTIFICADAS/COMPULSA)

8) CUATRO FOJAS DE PODER ESPECIAL Y EXTRACTO NOTARIAL (COPIAS  
CERTIFICADAS/COMPULSA)

9) DOS FOJAS DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REGISTRO DE  
SOCIEDADES (COPIA SIMPLE)

10) DOS FOJAS DE COMPROBANTES DE PAGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP (COPIA SIMPLE)

11) UNA FOJA DE FACTURA ELECTRÓNICA (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: 151



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S.A.C.P." with a small mark above it.

**SANDRA ALISON CHACON PICO**


Responsable de sorteo



Juicio No. 13337-2020-01020

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.** Manta, lunes 16 de noviembre del 2020, a las 13h19.

**VISTOS:** En mi calidad de Jueza titular de esta Unidad Judicial Civil de Manta, mediante acción de Personal No.-6092-DP13-2016-SP de fecha 12-10-2016, emitida por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura y mediante el sorteo de Ley, Avoco conocimiento de la presente causa; Revisada la solicitud, se observa que no cumple los requisitos señalados en los artículos 142 numeral 9 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Por lo expuesto, previo a admitir la solicitud a trámite, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del COGEP, reformado, se dispone que dentro del término de cinco días, los accionantes la aclaren, específicamente en la pretensión, acorde con la documentación que adjunta y la narración de los hechos, requisito para este tipo de procedimiento, de manera que se dé cumpliendo a lo previsto en las normas antes indicadas, bajo prevenciones de ley. Notifíquese a la dirección electrónica consignada y téngase en cuenta la calidad con la que comparecen los profesionales que suscriben. Actúe en calidad de secretaria de este despacho la Abg. María Magdalena Macías Sabando, mediante acción de personal No. 5985 DP13-2016-SP.- Cúmplase y notifíquese.-

  
**DELGADO INTRIAGO MARIA NATALIA**  
**JUEZA(PONENTE)**

# FUNCION JUDICIAL



136375113-DFE

En Manta, lunes dieciséis de noviembre del dos mil veinte, a partir de las catorce horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: YANG LING WILLIS EDWIN en el correo electrónico anayangling@gmail.com. YANG LING WILLIS EDWIN en el casillero electrónico No.1308738549 correo electrónico vicente-gutierrez@live.com, vicentegutierrez1977@gmail.com. del Dr./Ab. GUTIERREZ LUCAS VICENTE PAUL; YANG LING WILLIS EDWIN en el casillero No.198, en el casillero electrónico No.0501062137 correo electrónico jorgetobar2@hotmail.com. del Dr./Ab. TOBAR AVILES JORGE EDUARDO; YANG LING WILLIS EDWIN en el casillero No.333, en el casillero electrónico No.1308739075 correo electrónico gutierrez-abgdos@hotmail.com. del Dr./Ab. JUAN CARLOS GUTIERREZ LUCAS; No se notifica a: ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO EN SU CALIDAD DE EX NOTRIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ EN SU CALIDAD DE EX NOTARIA PÚBLICA CUARTO DE MANTA, ABOGADO FELIPE MARTINEZ VERA EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA, CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO, CEDEPA S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR CESAR EFREN DELGDO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEÑORA NOTARIA QUINTA DE PORTOVIEJO ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:



*Macias Sabando Maria Magdalena*  
**MACIAS SABANDO MARIA MAGDALENA**

**SECRETARIO**

Juicio No: 13337 2020 01020



SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL CON ASIENTO EN EL CANTÓN MANTA.

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LUCAS, VICENTE PAUL GUTIERREZ LUCAS y JORGE EDUARDO TOBAR AVILÉS, Apoderados y Procuradores Judiciales del señor WILLIS EDWIN YANG LING dentro de la acción ORDINARIA de NULIDAD DE CONTRATO CONTENIDO EN ESCRITURA PUBLICA, respetuosamente comparecemos, y dentro del término concedido en el auto de sustanciación inmediato anterior, completamos nuestra demanda en los siguientes términos:

Primero. - Con respecto al requerimiento del auto de lunes 16 de noviembre del 2020, a las 13h19 con el que no pide textualmente que: ... "aclaren, específicamente en la pretensión, acorde con la documentación que adjunta y la narración de los hechos, requisito para este tipo de procedimiento, de manera que se dé cumpliendo a lo previsto en las normas antes indicadas, bajo prevenciones de ley...". Al respecto aclaramos lo siguiente:

Pretensión Clara y Precisa que se exige. -

Dado los antecedentes expuestos, y que el primer acto ilegítimo, es decir, la escritura pública de poder general otorgado por Willis Edwin Yang Ling a favor de CARREÑO MENDOZA HÉCTOR HUGO celebrada ante la abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo cuenta con una sentencia judicial en firme emanada el 22 de octubre del 2018, las 10:12, por el señor Juez de la Unidad Judicial Penal de Manta, que en su parte resolutive sentencio al responsable por el grado de participación previsto en el Art.42 Nral.1 literal a) del Código Orgánico Integral Penal, esto es, como AUTOR DIRECTO del delito de FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO, tipificado y sancionado en el Art.328 inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, sentencia que a la presente fecha se encuentra marginada en el documento en referencia, es innecesario que se haga otro pronunciamiento al respecto.

Comparezco ante usted señor(a) Juez(a), con la presente demanda Ordinaria, que contiene suficientes motivos fundados en contra de HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, Compañía inmobiliaria CEDEPA S.A., representada por el señor CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General, Señora Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, en su calidad de ex Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, Señora Ab. Maria Gabriela Cevallos Sáenz Notaria Quinta de Portoviejo en funciones, Señor Abogado Felipe Martínez Vera, en su calidad de Notario Cuarto de Manta, Señor Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta en su calidad de Notario Primero de Manta, para que en sentencia declare lo siguiente:

- a) La Nulidad Absoluta, del acto o contrato emanado a partir la escritura pública de poder general otorgado por Willis Edwin Yang Ling a favor de CARREÑO MENDOZA HÉCTOR





HUGO celebrada ante la abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, esto es, el documento contenido en la Escritura Pública de **ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR WILLIS EDWIN YANG LING A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ** celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el viernes 27 de marzo del 2015, en la misma que comparece HÉCTOR HUGO CARREÑO MENDOZA representando con el poder general a WILLIS EDWIN YANG LING y vende el LOTE UNO y LOTE DOS de propiedad de nuestro mandante, documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles 15 de abril del 2015, bajo el número de inscripción: 1216, numero de repertorio: 3054.

- b) A las nulidades de los actos o contratos subsiguientes o emanados a partir de la celebración del acto nulo contenido en la escritura pública de compra venta celebrada en la Notaría Publica Cuarta del cantón Manta el viernes 27 de marzo del 2015, esto es, las nulidades de los contratos contenidos en la **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZALEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR ANDRÉS PATRICIO ÁLVAREZ VALAREZO A FAVOR DEL SEÑOR CESAR EFREN DELGADO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL INMOBILIARIA CEDEPA S.A** celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 3 de Enero de 2017, documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el miércoles 18 de enero del 2017, bajo el número de inscripción: 250, numero de repertorio: 442 y cualquier otro acto que sucesivamente se hayan inscrito posteriores a los referidos actos de inscripción;
- c) Que como consecuencia de la declaratoria de Nulidad de los actos o contratos contenidos en las escrituras de compraventa antes requeridas, se disponga a notificar al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de sentar razón en el libro correspondiente de inscripción, de la proclama de la nulidad, por ende, deje sin efecto la ilegal inscripción estas y de las siguientes;
- d) Disponga que los DOS LOTES de terrenos cuyas transferencias ilícitas se suscitaron en los actos o contratos cuya nulidad se demanda, quedarán registrados a nombre de su propietario señor WILLIS EDWIN YANG LING volviendo la cosas al estado en que se encontraban antes de las celebraciones de las nulidades declaradas;
- e) Hágase saber el contenido de esta sentencia, a los Notarios Públicos Primero y Cuarto del cantón Manta, para que proceda a marginar la declaratoria de nulidad al margen del protocolo de las escrituras públicas materias de la declaratoria de nulidad.
- f) Al pago de costas procesales, en las que se incluirán los gastos sufragados para obtener la documentación de sustento conforme lo justifico con las respectivas facturas, así como los

(150) 1000 1000

honorarios profesionales de los procuradores judiciales, los que serán regulados por su Autoridad en sentencia.

Segundo. - De lo expuesto, damos cumplimiento con lo requerido por USIA, solicitando se califique mi demanda conforme lo determina el art. 146 del Código Orgánico General de Procesos.

Firmamos en la calidad de Procuradores Judiciales

Dígnese Proveer. -

Con copias de ley. -

Es de justicia.



*[Signature]*  
Abg. Juan Carlos Gutierrez Lucas  
Matr. 13-2004-26 foro de Abogados

*[Signature]*  
Ab. Jorge Tobar Avilés  
Matr. 13-2010-85 foro de Abogados

*[Signature]*  
Abg. Vicente Gutierrez Lucas  
Matr. 13-2002-23 foro de Abogados



# FUNCION JUDICIAL

## CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI VENTANILLA DE ESCRITOS DE MANTA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA


Juez(a): DELGADO INTRIAGO MARIA NATALIA

No. Proceso: 13337-2020-01020

Recibido el día de hoy, lunes veintitres de noviembre del dos mil veinte, a las dieciséis hora seis minutos, presentado por JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LUCAS, VICENTE PAÚL GUTIÉRREZ Y JORGE EDUARDO TOBAL AVILÉS APODERADOS Y PROCURADORES JUDICIALES C/ WILLIS EDWIN YANG LING, quien presenta:

ESCRITO COMPLETANDO LA DEMANDA,  
En dos(2) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL )

  
CHACON PICO SANDRA ALISON  
RESPONSABLE DE SORTEOS

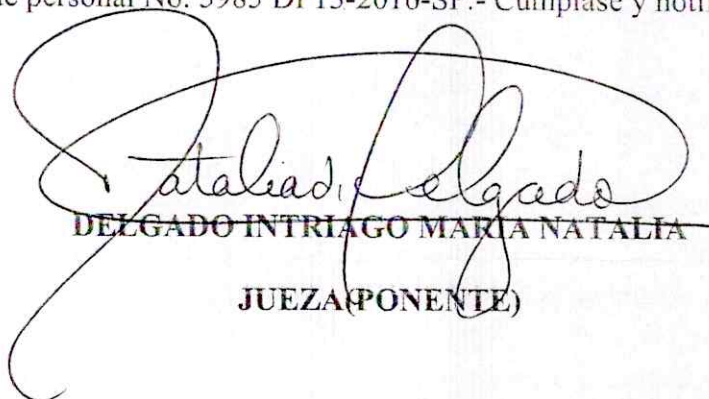


Juicio No. 13337-2020-01020

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA.** Manta, martes 15 de diciembre del 2020, a las 16h12.

**VISTOS.-** Puesto al despacho incorpórese el escrito presentado por los Procuradores del accionante con el que dan cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, En lo principal, **UNO.-** La demanda presentada por los abogados JUAN CARLOS GUTIERREZ LUCAS, VICENTE PAUL GUTIERREZ LUCAS y JORGE EDUARDO TOBAR AVILES en sus calidades de Apoderados y Procuradores judiciales de WILLIS EDWIN YANG LING como lo justifican con los documentos adjuntos, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ORDINARIO. **DOS.-** Cítese a los demandados HECTOR HUGO CARREÑO MENDOZA, por sus propios derechos, a la abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ ex Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogado FELIPE MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantón Manta; Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, en las direcciones que se indican en la demanda en esta ciudad de Manta; a la COMPAÑÍA INMOBILIARIA CEDEPA S.A. representada por CESAR EFREN DELGADO PANCHANA en su calidad de Gerente General, en las instalaciones de la compañía ubicada en este cantón Manta; disponiéndose enviar a la Oficina de Citaciones de la Unidad Judicial Civil de Manta; a la demandada MARIA EUGENIA ELENA VALAREZO GONZÁLEZ en el domicilio que se indica en el cantón Quito, cítese mediante DEPRECATORIO VIRTUAL dirigido uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil del Distrito Metropolitano Quito; a la abogada EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, ex Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo y a la abogada MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, en las direcciones que se indican en la ciudad Portoviejo, por lo que cítese mediante DEPRECATORIO VIRTUAL dirigido uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Portoviejo. Para la diligencia de citación se adjuntarán copia la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, y este auto inicial, para su cumplimiento. Se requiere a los accionantes proporcionen las copias necesarias y las facilidades del caso para la diligencia de citación. Por cuanto se ha proporcionado las direcciones electrónicas de los demandados, la actuaria de este despacho cumpla con hacer conocer por este medio electrónico sin perjuicio de la citación legal que debe realizarse. En atención a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. **TRES.-** A solicitud de parte, de conformidad con lo señalado en el inciso 7 del art. 146 del COGEP se dispone que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para lo cual oficiase al funcionario responsable. Téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos, de cuya admisibilidad se pronunciara esta Unidad Judicial en el momento procesal oportuno. A la parte actora notifíquese en los

correos electrónicos consignados Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Actúe en calidad de secretaria de este despacho la Abg. María Magdalena Macías Sabando, mediante acción de personal No. 5985 DP13-2016-SP.- Cúmplase y notifíquese.-

  
~~DELGADO INTRIAGO MARIA NATALIA~~  
JUEZA (PONENTE)



(150) Ceb. Acentuado



137610928-DFE

# FUNCIÓN JUDICIAL

En Manta, martes uno de diciembre del dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas y treinta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: YANG LING WILLIS EDWIN en el correo electrónico anayangling@gmail.com. YANG LING WILLIS EDWIN en el casillero electrónico No.1308738549 correo electrónico vicente-gutierrez@live.com, vicentegutierrez1977@gmail.com. del Dr./Ab. GUTIERREZ LUCAS VICENTE PAUL; YANG LING WILLIS EDWIN en el casillero No.198, en el casillero electrónico No.0501062137 correo electrónico jorgetobar2@hotmail.com. del Dr./Ab. TOBAR AVILES JORGE EDUARDO; YANG LING WILLIS EDWIN en el casillero No.333, en el casillero electrónico No.1308739075 correo electrónico gutierrez-abgdos@hotmail.com. del Dr./Ab. JUAN CARLOS GUTIERREZ LUCAS; No se notifica a: ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO EN SU CALIDAD DE EX NOTRIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ EN SU CALIDAD DE EX NOTARIA PÚBLICA CUARTO DE MANTA, ABOGADO FELIPE MARTINEZ VERA EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA, CARREÑO MENDOZA HECTOR HUGO, CEDEPA S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR CESAR EFREN DELGDO PANCHANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEÑORA NOTARIA QUINTA DE PORTOVIEJO ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, VALAREZO GONZALEZ MARIA EUGENIA ELENA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:



*Magdalena Macias S*  
**MACIAS SABANDO MARIA MAGDALENA**

**SECRETARIO**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA**  
 CERTIFICO: Que la(s) Fotocopia (s) que antecede (n) en 20 Fojas (s) se encuentra (n) conforme con su original (es).  
 Manta, 11-12-2020

*Magdalena Macias S*  
 SECRETARIA